

SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y RECURSOS HUMANOS

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo concurso-oposición para el acceso a una plaza de Técnico de Gestión de Administración General de Administración Electrónica y Recursos Humanos, por promoción interna pertenecientes al Grupo A, subgrupo A2, Escala Administración General.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

TERCERO.- Se podrán presentar subsanaciones a la lista provisional por las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y RECURSOS HUMANOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO / EXCLUIDO
PEINADO MELENDEZ ANGEL	***4713**	ADMITIDO

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 105.330

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2026, aprobó, con carácter inicial, la Ordenanza Reguladora de Mercados de Abastos de El Puerto de Santa María.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el mismo queda sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Las Alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido el citado plazo de información pública no se presentare alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en la forma legalmente dispuesta.

La documentación puede ser examinada, en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico comercio@elpuertodesantamaria.es, en la Concejalía de Comercio, Fiestas y Eventos, sita en C/ Pedro Muñoz Seca, nº 9, así como en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sección "NORMATIVA MUNICIPAL" – "NORMATIVA EN TRAMITACIÓN" – "ORDENANZAS Y REGLAMENTOS".

13/05/26. EL ALCALDE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 113.354

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SALUD A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2026

BDNS (Identif.): 905600

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905600>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz de 24 de abril de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación Municipal de Salud a entidades sin ánimo de lucro para el año 2026.

PRIMERO. Beneficiarios/as. Asociaciones sociosanitarias y otras entidades gaditanas sin ánimo de lucro establecidas en Cádiz capital.

SEGUNDO. Objeto. Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, para la realización de actividades, actuaciones o proyectos durante el ejercicio 2026 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y bienestar, así como a la promoción de la salud de los gaditanos y las gaditanas y se basen en acciones de promoción, prevención, atención sociosanitaria comunitaria e información de estilos de vida saludable, así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

El ámbito al que se refiere la presente Convocatoria se concreta en las competencias de la Delegación de Salud y en el ámbito territorial del municipio de Cádiz.

TERCERO. Finalidad. Regular la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Cádiz, para la realización de actividades y programas a desarrollar durante el año 2026.

Estas actividades y programas estarán destinadas al público en general sin limitación de edad, sexo, procedencia o cualquier otra causa de exclusión y deberán promover la participación indiscriminada.

CUARTO. Bases Reguladoras. Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación Municipal de Salud a entidades sin ánimo de lucro para el año 2026, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 24 de abril de 2026.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía. La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a sesenta mil euros (60.000,00 €).

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CÁDIZ, 24 de abril de 2026

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Nº 113.585

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 1º.- INCORPORACIÓN DE BIENES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CESIÓN A LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. EXPTE. 1623/2025.

Visto

La escritura pública otorgada en fecha 26 de noviembre de 2025, mediante la cual este Ayuntamiento adquiere por expropiación forzosa con fijación de justiprecio por mutuo acuerdo diversas fincas urbanas.

La Providencia de Alcaldía de inicio del expediente.

La Memoria justificativa emitida.

Informe secretaria intervención.

Considerando

- Que los bienes adquiridos son susceptibles de integración en el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), conforme a la normativa urbanística.
- Que su destino a políticas públicas de vivienda responde al interés general.
- Que la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de la Diputación Provincial de Cádiz constituye un medio idóneo para la gestión de dichos bienes.
- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes objeto del presente acuerdo están integrados en el conjunto residencial denominado "Residencial Alcalá", sito en el término municipal, en el Pago de la Calerilla, entre las calles Aristóteles, Carretera Paterna-Alcalá de los Gazules y calle Séneca.

Se componen de:

1. Viviendas unifamiliares adosadas (en construcción)
 - Viviendas números 1 a 9 del conjunto residencial
 - Superficie construida aproximada entre 105 m² y 133 m²
 - Distribuidas en planta baja, alta y castillete
 - Con patios, terrazas y dependencias anexas
 - Cada vivienda incluye como anejo inseparable plaza de garaje y trastero
2. Plazas de garaje y trasteros
 - Situados en planta sótano
 - Vinculados a las viviendas
 - Superficies aproximadas:
 - Garajes: entre 16 m² y 28 m²
 - Trasteros: entre 10 m² y 59 m²
3. Datos registrales y catastrales
 - Inscritas en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia
 - Referencia catastral común: 3956406TF4435N0001DA

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.

Aprobar la incorporación de los bienes descritos al Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento, al estar destinados a fines de interés público y, en particular, a políticas de vivienda.

SEGUNDO.

Aprobar la cesión gratuita de los citados bienes a la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de la Diputación Provincial de Cádiz, para su destino a la promoción de vivienda protegida u otros fines de interés social.